



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

TO/619

**Expediente N° 2008/10/001/1594**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 15 DIC. 2008

**VISTO:** el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte Obras Públicas y la Sociedad Criolla Mi Tapera, de Santa Lucía, Departamento de Canelones;-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la terminación de servicios higiénicos; con la suma de \$ 285.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Sociedad Criolla, por su parte, contribuye con la suma de \$ 285.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

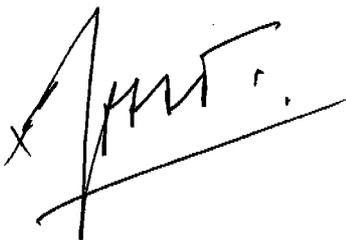
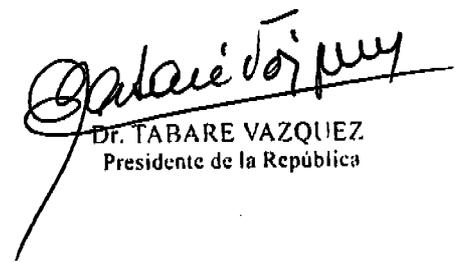
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Sociedad Criolla Mi Tapera, de Santa Lucía, Departamento de Canelones, para realizar la terminación de servicios higiénicos.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 285.000.- (pesos uruguayos doscientos

ochenta y cinco mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posterior, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 827 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 285.000.- (pesos uruguayos doscientos ochenta y cinco mil), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta, perteneciente a la Sociedad Criolla Mi Tapera, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes, located in the lower-left quadrant of the page.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, located in the lower-right quadrant of the page.

DR. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República